



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2018-MDM

Miraflores, 18 de mayo del 2018.

### VISTOS:

El documento presentado a la Municipalidad con fecha 19 de marzo del 2018 con registro de trámite documentario N° 2734 (2018) suscrito por el señor Pedro Arias Welss, representante legal común del consorcio DREAMTECH ELECTRONICS SAC – T & C SOLUCIONES SAC; la Carta N° 036-2018-G.SEG.C/MDM de fecha 08 de mayo del 2018 suscrita por el Gerente de Seguridad Ciudadana; la Carta N° 37-05/2018\_CAF/CONSULTOR presentada a la Municipalidad el 09 de mayo del 2018 con registro de trámite documentario N° 4703 suscrita por el Ingeniero Clemente Atilio Flores Alcázar; la Carta N° 39-05/2018\_CAF/CONSULTOR presentada a la Municipalidad el 17 de mayo del 2018 con registro de trámite documentario N° 5026 suscrita por el Ingeniero Clemente Atilio Flores Alcázar adjuntando el informe N° 11-05/2018\_CAF\_SUPERVISIÓN; el Informe N° 114-2018-GSEG.C/MDM de fecha 17 de mayo del 2018 emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana e Informe N° 186-2018-MDM/GAJ de fecha 18 de mayo del 2018 emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, El CONSORCIO DREAMTECH ELECTRONICS S.A.C. - T & C SOLUCIONES S.A.C. suscribe el Contrato N° 027-2017-MDM correspondiente a la Licitación Pública N° 004-2017-MDM PRIMERA CONVOCATORIA ADQUISICIÓN DEL COMPONENTE 04, ÍTEM 4.4, 4.5 Y 4.6 – SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA DATA CENTER Y TORRES DE CONTROL; SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA PLANTA EXTERNA Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA PLATAFORMA INALÁMBRICA, DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA – AREQUIPA” CON CÓDIGO SNIP 274594, de fecha 03 de noviembre de 2017, por el monto de S/ 2 699 900,00 y con un plazo de ejecución de 80 días calendario.

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 155-2017-MDM Servicio de Supervisor para la ADQUISICIÓN DEL COMPONENTE 04, ÍTEM 4.4, 4.5 Y 4.6 – SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA DATA CENTER Y TORRES DE CONTROL; SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA PLANTA EXTERNA Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA PLATAFORMA INALÁMBRICA, DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA – AREQUIPA” CON CÓDIGO SNIP 274594 de fecha 03 de noviembre de 2017, se toma los servicios del Ingeniero Clemente Atilio Flores Alcázar.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2018-MDM de fecha 07 de febrero de 2018 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra denominada Proyecto ADQUISICIÓN DEL COMPONENTE 04, ÍTEM 4.4, 4.5 Y 4.6 – SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA DATA CENTER Y TORRES DE CONTROL; SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA PLANTA EXTERNA Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA PLATAFORMA INALÁMBRICA, DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA – AREQUIPA” CON CÓDIGO SNIP 274594 por 33 días calendario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2018-MDM de fecha 07 de marzo de 2018 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra denominada Proyecto ADQUISICIÓN DEL COMPONENTE 04, ÍTEM 4.4, 4.5 Y 4.6 – SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA DATA CENTER Y TORRES DE CONTROL; SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA PLANTA EXTERNA Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA PLATAFORMA INALÁMBRICA, DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA – AREQUIPA” CON CÓDIGO SNIP 274594 por 21 días calendario.





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

Que, mediante documento ingresado con Registro de Trámite Documentario N° 2734 (2018) Pedro Arias Welss, representante legal común del consorcio DREAMTECH ELECTRONICS SAC – T & C SOLUCIONES SAC solicita la Ampliación de Plazo N° 03 al Contrato N° 027-2017-MDM.

Que, mediante Informe N° 11-05/2018\_CAFA\_SUPERVISOR emitido por el Supervisor se indica que la contratista ha solicitado la ampliación de plazo con fecha 19 de marzo de 2018, la cual se encuentra dentro del plazo de ejecución del suministro de bienes, ya que existe vigencia contractual hasta el 19 de marzo de 2018 y dentro del plazo correspondiente a no mayor de 7 días hábiles siguientes computados desde que finaliza el evento generador del atraso o paralización, que solicita la ampliación de plazo N° 03 al Contrato N° 027-2017-MDM por un plazo de 30 días y fundamenta su solicitud en los plazos con que cuenta SEAL para atender un nuevo suministro eléctrico, que ha entregado su cronograma de trabajo de manera pormenorizada de las actividades que se han visto afectadas debido a los plazos que se toma la empresa SEAL en atender los nuevos suministros eléctricos, 29 suministros eléctricos, que teniendo a la vista la documentación se deduce que la causa del atraso del suministro de bienes corresponde a atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista toda vez que se depende de la atención de un tercero SEAL para que suministre 29 medidores eléctricos, que la causal ha cesado el 09 de mayo de 2018 por cuanto, se ha cancelado el presupuesto otorgado por SEAL por cada uno de los 29 nuevos suministros eléctricos, firma de 29 de contratos de nuevos suministros eléctricos en opción tarifaria BT6, y la instalación física del medidor de energía eléctrica en opción tarifaria BT6, que el proyecto se encuentra paralizado desde el 20 de marzo de 2018 a la fecha y que habiendo cesado la causal de paralización del proyecto, es necesario resolver la solicitud de ampliación de plazo N° 03 presentado por el contratista; que del análisis realizado por la supervisión sólo correspondería 29 días calendario, de acuerdo al cronograma de trabajo alcanzado. Conduce que de acuerdo al análisis desarrollado corresponde aceptar la ampliación de plazo N° 03 solicitado por el contratista por 29 días calendario de acuerdo a la contabilización realizada, que el cobro de gastos generales por parte del contratista deberá ser debidamente acreditado, acreditación no realizada o no presentada por la contratista por lo cual corresponde no aprobarla.

Que, mediante Informe N° 114-2018-GSEG.C/MDM el Gerente de Seguridad Ciudadana señala que la supervisión emite opinión en el sentido de que corresponde aceptar la ampliación de plazo N° 03 por 29 días calendario de acuerdo a la contabilización aprobada.

Que, en el Acta de Paralización de la Licitación Pública N° 004-2017-MDM de fecha 19 de marzo de 2018 suscrita por los representantes del CONSORCIO DREAMTECH ELECTRONICS S.A.C. - T & C SOLUCIONES S.A.C, así como el Gerente de Seguridad Ciudadana y el Supervisor del Proyecto Ingeniero Clemente Atilio Flores Alcázar, acuerdan la paralización del Proyecto a partir del 19 de marzo de 2018 hasta que cesen las causales de paralización; y que el proyecto se reiniciará una vez que sean subsanadas las causales de paralización, las cuales deben comunicarse al CONSORCIO DREAMTECH ELECTRONICS S.A.C. - T & C SOLUCIONES S.A.C con dos días de anticipación; finalmente E.Q. COMUNICACIONES S.R.L renuncia al cobro de todo gasto que se genere a consecuencia de la paralización.

Que, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, señala que "(...) 34.5 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento. De aprobarse la ampliación de plazo debe reconocerse los gastos y/o costos incurridos por el contratista, siempre que se encuentren debidamente acreditados. (...)".

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: (...) 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. (...)".

Que, de acuerdo a lo informado por la Supervisión la causal de paralización ha cesado, por lo que debe tomarse en cuenta además de los 29 días aprobados por la supervisión y por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, es decir los días que ha durado la paralización, siendo que a la fecha de emisión de la presente suman la cantidad de 60 días (al día 18 de mayo de 2018), debiendo sumar dichos días a los 29 antes señalados.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la ampliación de plazo N°03 del proyecto denominado ADQUISICIÓN DEL COMPONENTE 04, ITEM 4.4, 4.5 Y 4.6 – SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA DATA CENTER Y TORRES DE CONTROL; SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA PLANTA EXTERNA Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA PLATAFORMA INALÁMBRICA, DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MIRAFLORES, por 89 días calendario que inicia el día 20 de marzo de 2018 (fecha en que se inició la paralización del proyecto conforme al Acta de Paralización de la Licitación Pública N° 004-2017-MDM de fecha 19 de marzo de 2018, hasta el 18 de mayo de 2018, fecha en que termina la paralización) más 29 días (plazo considerado por el supervisor del proyecto, se precisa que no corresponde el pago de prestaciones por gastos generales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
*[Handwritten Signature]*  
D<sup>ña</sup> Gladis Yojana Machico Gálvez  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
*[Handwritten Signature]*  
GERMÁN TORRES CHAMBI  
ALCALDE